



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 080-2019-MDCGAL-T

Cml. Gregorio Albarracín Lanchipa, 04 de octubre de 2019

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 04 de octubre del 2019, en orden del día, sobre **Aprobar el Proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba la Condonación de Interés al 100% en el pago de Arbitrios Municipales hasta el mes de Diciembre del año 2019**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, según el Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por D.S. N° 133-2013-EF, en el título preliminar norma IV principio del legalidad-reserva de ley, en el inciso f) expresa "(...) los gobiernos locales mediante Ordenanza Municipal pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrio, derechos y licencias o exonerar de ellos dentro de su jurisdicción y con los límites que señale la ley. En concordancia con el artículo 41° en su segundo párrafo establece expresamente: "excepcionalmente los gobiernos locales podrán condonar con carácter general el interés moratorio y las sanciones respecto de los impuestos que administran, en caso de contribuciones y tasas, dicha condonación también podrá alcanzar al tributo".

Que, el Artículo 40° de la Ley N° 27972 -Ley de Orgánica de Municipalidades, señala que mediante Ordenanza se crean, modifican, suprimen o exonerar los arbitrios, tasas, licencias, derecho y contribuciones dentro de los límites establecidos por ley.

Que, mediante informe N° 759-2019-GAT-MDCGAL de fecha 16 de septiembre del 2019, la Gerencia de Administración Tributaria presenta la propuesta de Ordenanza Municipal de condonación de interés al 100% en el pago de Arbitrios Municipales del periodo 2018 y años anteriores.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 684-2019-MMC-GAJ/GM/A/MDCGAL, de fecha 24 de septiembre del 2019, otorga opinión de PROCEDENTE la propuesta de condonación de interés al 100% del pago de Arbitrios Municipales del año 2018 y años anteriores y ampliar la vigencia hasta el último día del mes de Diciembre del beneficio que exonera del 30% del pago de arbitrios del año 2019 a los contribuyentes puntuales que hayan cumplido con el pago del impuesto predial 2019, así como la modificación del artículo primero y segundo DE LA Ordenanza Municipal N° 004-2019, de fecha 14 de marzo del 2019, ello en relación a los señalado en el artículo 41° del Texto Único ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF.

Por lo que, estando a lo expuesto, y luego del debate correspondiente, los miembros del Consejo Municipal con el voto por **UNANIMIDAD DEL PLENO DEL CONCEJO**, y en mérito a sus atribuciones, conforme lo dispone el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 080-2019-MDCGAL-T

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Ordenanza Municipal que aprueba el beneficio de condonación de interés al 100% en el pago de arbitrios municipales del periodo 2018 y años anteriores, y amplía la vigencia hasta el último día del mes de diciembre el beneficio que exonera en un 30% del pago de arbitrios municipales del año 2019 a los contribuyentes puntuales que hayan cumplido el pago del impuesto predial del año 2019.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional, para que proceda con la publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal en el portal de la Institución (www.munialbarracin.gob.pe) y se proceda con su notificación respectiva.

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

ABOG. JONATHAN ERNESTO COLLANTES BRICENO
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

ARQ. ING. FREDDY HUASUALDO HUAMACUNI
ALCALDE

Cc:
Alcaldía
GM
GAI
GAT
Archivo